



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 28 de diciembre del 2020

VISTO

Que mediante Informe N° 1025-A-2020 - GIDUR-MDCA-WMPM, recepcionado con fecha 28 de diciembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, El Informe N° 379-A-2020-OOPEP-MDCA/WMPM de fecha 28 de diciembre del presente año fiscal, emitido por la en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de obra, denominada **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, Y el Art. II DEL Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Constataciones D.S N°344-2018-EF en su Inciso1. Establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Inciso 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Informe N°021-2020-LJCL-SO/MC de fecha 23 de diciembre, emite el informe de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico, asimismo se encuentra la anotación de obra asiento N° 31 de la supervisión y solicita la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100%, de la obra denominada **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA.**

Que, mediante Informe N°1025-A-2020-GIDUR-MDCA-WMPM, de fecha 28 de diciembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que la obra denominada **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA.** Se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

Que, mediante el informe N°379- A-2020 - OPEP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 28 de diciembre del 2020, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA,** con un Plazo de ejecución de 60 días calendario, Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°07-2020-MDCA, de fecha 10 de Enero del 2020, se ratificó facultades y competencias a la Gerente Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra denominado **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA,** con un Plazo de 60 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Ing. Paucar Marticorena William Martin CIP. 151907
MIEMBRO	: Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz CIP.65875

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembro de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"